

RESOLUCIÓN SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE : CONTR 2022 288495

TÍTULO: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JEREZ DE LA FRONTERA (MONTEALTO)"

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el Acta de fecha 06/07/2022 correspondiente a la primera sesión de la Mesa de contratación de asistencia al órgano de contratación para la licitación del contrato anteriormente referenciado y que está publicado en el perfil del contratante se recoge, entre otras cosas, que presentaron ofertas siete empresas y que todas ellas incurrieron en presunción de anormalidad ante lo cual la mesa acordó requerir a las mismas de conformidad con el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y clausula 10.3 del PCAP, para que justificaran la valoración de su oferta económica, habida cuenta que la misma ha superado los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VII del PCAP para ser entendida como anormal o desproporcionada.

SEGUNDO . Una vez transcurrido el plazo para la justificación de la valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad la mesa de contratación se reunió con fecha 20/07/2022 para la valoración de las mismas quedando el resultado de los acuerdos adoptados recogidos en el correspondiente Acta de fecha 27/07/2022 el cual está publicado igualmente en el perfil del contratante.

TERCERO. Respecto a las justificaciones de las ofertas incursas en presunción de anormalidad los acuerdos de la mesa recogidos en el acta mencionado anteriormente son los siguientes:

1. Tener por justificadas las siguientes ofertas y, por tanto, se propone al órgano de contratación que estas cuatro empresas licitadoras sean admitidas en el procedimiento:

- CRILUZ S.L.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.

2. Las empresas que se citan a continuación no presentaron justificación de sus ofertas en base a lo cual la mesa de contratación propone su exclusión del procedimiento:

- CONTRATAS SERVILIM, S.L
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.

3. No tener por justificada la oferta de la empresa licitadora GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L al evidenciarse que el importe anormalmente bajo de la oferta tiene su origen en un error aritmético y no en una explicación coherente a la viabilidad de la misma y se propone al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de esta empresa licitadora.



| | | | |
|--------------------------|------------------------------|---|---------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 28/07/2022 22:53:52 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwd2KAx1xKIFfPDDghlyUtdgb | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Con fundamento de las propuestas de la mesa de contratación y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Boja nº 106 de 5 de junio 2019)

RESUELVO

1- Admitir al procedimiento las siguientes empresas licitadoras:

- CRILUZ S.L.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.

2. Excluir del procedimiento a las siguientes empresas licitadoras:

- CONTRATAS SERVICILIM, S.L
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial

Ana María Bertón Belizón

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANA MARIA BERTON BELIZON | | 28/07/2022 22:53:52 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwd2KAxf1xKIFfPDDghtlyUtdgb | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |